



# SERVICIUDAD ESP

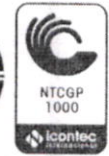
Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



Vigilado  
Superservicios



## ACUERDO No. 02

DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

“Por medio del cual se reforman los estatutos de SERVICIUDAD ESP”

La Junta Directiva de SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal C del artículo 8º del Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2012 “Por medio del cual se reformaron los estatutos de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P.” protocolizado mediante escritura pública No. 1183 del 23 de abril de 2012 de la Notaría Única del Círculo de Dosquebradas,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 001 del 30 de Marzo de 2012, la Junta Directiva procedió a reformar los estatutos de SERVICIUDAD ESP.

Que el literal C, del artículo octavo de los estatutos de Serviciudad ESP, establece:

**ARTICULO 8. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** *La Junta Directiva de SERVICIUDAD ESP, es la encargada de la Dirección, Control, Políticas y Normatividad, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones.*

(....)

c) *Adoptar los estatutos de la empresa y cualquier reforma que considere pertinente a los mismos.*

Que es función de la Junta Directiva expedir los estatutos de SERVICIUDAD ESP, así como hacer las reformas, modificaciones o adiciones que estimen convenientes.

Que el literal j) del artículo octavo de los estatutos de Serviciudad ESP, establece:

**ARTICULO 8. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** *La Junta Directiva de SERVICIUDAD ESP, es la encargada de la Dirección, Control, Políticas y Normatividad, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones.*

J) *Autorizar al Gerente para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda los MIL QUINIENTOS (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes; esta cuantía podrá*





## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



*ser modificada mediante acuerdo de la Junta Directiva por necesidad del servicio o disposición legal.*

Que mediante acuerdo de junta directiva No. 03 del 2013, se modificó dicho literal j), en el sentido de autorizar al señor Gerente de Serviciudad ESP, para suscribir contratos hasta tres mil (3.000) SMMLV. Si la cuantía a contratar excede la suma de 3000 SMMLV, deberá convocarse a Junta Directiva para que apruebe la contratación, la cual sería por Licitación Pública, de acuerdo a las cuantías y modalidades establecidas en el manual de contratación de la empresa.

Que analizando el literal j) del artículo octavo de los estatutos de la entidad no es necesario que la Junta Directiva autorice al señor Gerente para suscribir actos o contratos que superen la cuantía de 3000 SMMLV, por cuanto el proceso de contratación en todo caso se llevara a cabo por Licitación Pública, tal y como se encuentra consagrado en el manual de contratación de la entidad, en su artículo 15, literal b), párrafo 2, que reza:

**ARTICULO 15. LICITACION PUBLICA.** De acuerdo con lo indicado en la resolución CRA 242 DE 2003 por medio de la cual se modifica el artículo 1.3.2.2 de la resolución CRA 151 de 2001, Se someterán al procedimiento de licitación pública contenido en la Ley 80 de 1993, los siguientes contratos:

(.....)

**Se realizará procedimiento de licitación pública cuando el valor del contrato exceda la cuantía de los 3000 SMMLV, en cuyo caso se requerirá aprobación de la Junta Directiva y se publicara un extracto de los términos de referencia en la página WEB de la empresa y en un periódico de circulación nacional, pero originado en el Municipio de Pereira.**

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar el literal j) del artículo octavo, el cual quedara de la siguiente manera:

**ARTICULO 8. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva de SERVICIUDAD ESP, es la encargada de la Dirección, Control, Políticas y Normatividad, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones.

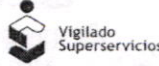
(...)

J) Autorizar al Gerente para celebrar todo acto o contrato de acuerdo a las cuantías y modalidades establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Que en el manual de contratación de Serviciudad ESP, el cual es adoptado por Junta Directiva, se encuentran determinadas plenamente las cuantías y modalidades de contratación para la entidad.

Que al modificar el literal j) del artículo octavo de los estatutos se debe ajustar igualmente el manual de contratación de la empresa, en su artículo 15, literal b), párrafo 2, el cual quedara así:

**ARTICULO 15. LICITACION PUBLICA.** De acuerdo con lo indicado en la resolución CRA 242 DE 2003 por medio de la cual se modifica el artículo 1.3.2.2 de la resolución CRA 151 de 2001, Se someterán al procedimiento de licitación pública contenido en la Ley 80 de 1993, los siguientes contratos:

(.....)

Se realizará procedimiento de licitación pública cuando el valor del contrato exceda la cuantía de los 3000 SMMLV, y se publicará un extracto de los términos de referencia en la página WEB de la empresa y en un periódico de circulación nacional, pero originado en el Municipio de Pereira.

Que, con base en lo anterior, la Junta Directiva de SERVICIUDAD ESP en ejercicio de sus facultades,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el literal j) del artículo octavo del Acuerdo de Junta Directiva 001 del 30 de marzo de 2012, el cual quedara de la siguiente manera:

**ARTICULO 8. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva de SERVICIUDAD ESP, es la encargada de la Dirección, Control, Políticas y Normatividad, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones.

(...)

J) Autorizar al Gerente para celebrar todo acto o contrato de acuerdo a las cuantías y modalidades establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**ARTÍCULO 2:** Modificar artículo 15, literal b), párrafo 2, del manual de contratación de Serviciudad ESP, el cual quedara así:

**ARTICULO 15. LICITACION PUBLICA.** De acuerdo con lo indicado en la resolución CRA 242 DE 2003 por medio de la cual se modifica el artículo 1.3.2.2 de la resolución CRA 151 de 2001, Se someterán al procedimiento de licitación pública contenido en la Ley 80 de 1993, los siguientes contratos:

(.....)

Se realizara procedimiento de licitación pública cuando el valor del contrato exceda la cuantía de los 3000 SMMLV, y se publicara un extracto de los términos de referencia en la página WEB de la empresa y en un periódico de circulación nacional, pero originado en el Municipio de Pereira.

Los demás artículos del Acuerdo de Junta Directiva 01 del 30 de marzo de 2012, con sus respectivas modificaciones, continúan vigentes.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Dosquebradas, a los 22 días del mes de noviembre de 2018

**ALFREDO CASTAÑEDA**  
Presidente

**FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO**  
Secretario

